BITÁCORA: 10/B1-0396/11/24
Oficio N° OR-130/GA/0054/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 17 de Enero de 2025

Ejido San Isidro de Murillos, Mpio. Vicente Guerrero, Dgo.
Por Conducto del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 17 de Noviembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 29 de Noviembre de 2024, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido San Isidro de Murillos	Vicente Guerrero	Durango

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**
Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	1	589206	2611892
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	2	592545	2615682
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro	3	593042	2616369

2025 Año de La Mujer Indígena

BITÁCORA: 10/B1-0396/11/24
Oficio N° OR-130/GA/0054/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 17 de Enero de 2025

de Murillos			
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	4	593520	2616713
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	5	593915	2616998
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	6	594578	2616248
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	7	593686	2615551
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	8	593695	2615432
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	9	594048	2614986
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	10	594510	2614711
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	11	594837	2614303
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	12	594854	2614072
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	13	594869	2613716
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	14	594186	2613238
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	15	594120	2611067
Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	16	592437	2610878

Subtotal Nombre del predio: Polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos

Nombre del predio: Polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos

BITÁCORA: 10/B1-0396/11/24
Oficio N° OR-130/GA/0054/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 17 de Enero de 2025

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	1	594601	2617490
Polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	2	595485	2618124
Polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	3	595661	2617831
Polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	4	595120	2617513
Polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos	5	594850	2617349

Subtotal Nombre del predio: Polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Isidro de Murillos

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES**:

Superficie total: 3,148.42 ha.
Superficie total por aprovechar: 1,800 ha.
Especie(s) por aprovechar:
Agave durangensis (Maguey cenizo)
Parte(s) por aprovechar:
Piña de *Agave durangensis*
Cantidad total por aprovechar:
814560 Kilogramos de *Agave durangensis*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1800 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta

BITÁCORA: 10/B1-0396/11/24
Oficio N° OR-130/GA/0054/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 17 de Enero de 2025

1	17/01/25	31/12/25	Ejido San Isidro de Murillos	*Agave durangensis*	1800	179260	1

Subtotal Anualidad: 1

179,260.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/26	31/12/26	Ejido San Isidro de Murillos	*Agave durangensis*	1800	170790	1

Subtotal Anualidad: 2

170,790.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/27	31/12/27	Ejido San Isidro de Murillos	*Agave durangensis*	1800	153790	1

Subtotal Anualidad: 3

153,790.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta

BITÁCORA: 10/B1-0396/11/24
Oficio N° OR-130/GA/0054/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 17 de Enero de 2025

4	01/01/28	31/12/28	Ejido San Isidro de Murillos	*Agave durangensis*	1800	147300	1

Subtotal Anualidad: 4

147,300.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/29	31/12/29	Ejido San Isidro de Murillos	*Agave durangensis*	1800	163420	1

Subtotal Anualidad: 5

163,420.00

Total 814,560.00

4. **VIGENCIA:**
Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. OMAR SAUCEDO MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 31, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no

BITÁCORA: 10/B1-0396/11/24
Oficio N° OR-130/GA/0054/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 17 de Enero de 2025

mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Isidro de Murillos	U-10-038-MUR-001/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Piña	*Agave durangensis*

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Regglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal

BITÁCORA: 10/B1-0396/11/24
Oficio N° OR-130/GA/0054/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 17 de Enero de 2025

Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.

5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SAN ISIDRO DE MURILLO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

BITÁCORA: 10/B1-0396/11/24
Oficio N° OR-130/GA/0054/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 17 de Enero de 2025

ATENTAMENTE
Titular de la Oficina de Representación en Durango

Dr. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

C.c.p. Representación Federal de la PROFEPA.- Ciudad
Ing. Omar Saucedo Martínez.- Responsable Técnico
ARCHIVO Y MINUTARIO

MASP